



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. **008** DE 14 FEB. 1972 19

"POR EL CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR EMPRESTITOS Y EMITIR BONOS DE DEUDA PUBLICA"

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *08*

DE 197 *2*

1 Feb. 1975

"POR EL CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR EMPRESTITOS Y EMITIR BONOS DE DEUDA PUBLICA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA :

ARTICULO 1o. - Autorízase al Alcalde Municipal para contratar empréstitos hasta por \$6.000.000.00 con el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo -FONADE-, en las condiciones en que se pacten, con el objeto de financiar los estudios específicos de factibilidad de los siguientes programas:

- a) Plan masivo e integral de pavimentación de la ciudad para una eventual financiación con recursos internacionales de crédito. -
- b) Plan de renovación y construcción de vivienda masiva para clase obrera en la zona del Barrio El Piloto, Berlin, Fátima y San Francisco. -
- c) Plan de construcción de grandes parques recreativos por el Fondo Cultural y Recreativo.
- d) Plan Quinquenal de educación primaria y técnica en Municipio de Cali.

PARAGRAFO. Los Fondos de Valorización, de Pavimentación y Cultural y Recreativo, podrán participar como coordinadores en los empréstitos destinados a la financiación de los estudios señalados en el literal a) y b). -

ARTICULO 2o. - Autorízase al Alcalde para contratar empréstito hasta por \$8.000.000.00 con el Fondo de Redes del Instituto de Crédito Territorial, para el Fondo de Pavimentos, programa de pavimentación de Barrios Populares. -

ARTICULO 3o. - El Alcalde convendrá las condiciones de estos empréstitos, otorgará las garantías y documentos correspondientes, y queda facultado para suscribir los documentos, acordar términos y condiciones, de acuerdo con las modalidades de cada empréstito. - Todo lo anterior, con la previa aprobación de la Junta de Adquisiciones y Contratos del Municipio. -

ARTICULO 4o.- Autorízase a la Oficina de Valorización Municipal para emitir bonos de Deuda Pública hasta por valor de 40 millones de pesos con un plazo hasta de 20 años al 12% de interés anual. -

ARTICULO 5o.- La Emisión podrá hacerse por el valor total mencionado o subdividida en varias emisiones hasta completar dicho valor. - La Junta de Valorización reglamentará la emisión y las condiciones del fideicomiso. -

PARAGRAFO: El producido de estos recursos será invertido preferencialmente en obras de interconexión de barrios populares de la ciudad. -

ARTICULO 6o.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción. -

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos (1.972). -

LA PRESIDENTA,

Cecilia Muñoz Ricaute
CECILIA MUÑOZ RICAUTE
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

Hector Calvo Tejada
HECTOR CALVO TEJADA
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión de la Comisión del Plan del 31 de enero; Segundo debate en la sesión del Concejo del 1o. de febrero y Tercer debate en la sesión del Concejo del 4 de febrero de 1.972. -

Hector Calvo Tejada
HECTOR CALVO TEJADA
Secretario
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

CALI, 11 FEB. 1972

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde el anterior
ACUERDO No. 008

[Signature]
LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
Oficial Administrativo de la Alcaldia



ALCALDIA MUNICIPAL

CALI, 14 FEB. 1972

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO

[Signature]
CARLOS HOLGUIN BARDI
ALCALDE DE CALI.-

MUNICIPIO DE CALI
ALCALDE

[Signature]
ALFREDO REY CORDOBA

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Signature]
GERMAN VILLEGAS VILLEGAS
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL



[Signature]
MARIA MERCEDES COMEZ DE OREJUELA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL



[Signature]
MARIO TOBON LONDONO
SECRETARIO DE OO. PP. MUNICIPALES



[Signature]
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA

SECRETARIO

CALI, 14 FEB. 1972

En la fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 008

[Signature]
ALFREDO REY CORDOBA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO



REPUBLICA DE COLOMBIA

Supido

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 1051 DE 19 72

(MARZO 17)

Po: la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 008 de 1972, febrero 14, "POR EL CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES - PARA CONTRATAR EMPRESTITOS Y EMITIR BONOS DE DEUDA PUBLICA".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 17 de marzo de mil novecientos setenta y dos (1972).

M. R. Salcedo
MARRINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador



REINALDO CARVAJAL BEJARANO
Secretario de Gobierno



AAQ/lvr.